



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 087 - - - - -
(04 FEB 2019)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03 del 2 de enero de 2018 y la Ley 1882 de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*” señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: “***i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles***, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece “*arrendamiento de bienes inmuebles*”.

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo señalado en el citado acuerdo el IDARTES tiene como objetivo la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, “Bogotá Mejor Para Todos” 2016 – 2020, Acuerdo 645 de 2016, cuyo objetivo general es: “*Generar estrategias de formación y creación en el campo de las artes que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, y fortalezcan los desarrollos de las políticas públicas en estas dimensiones del campo*”, resulta necesaria la consecución de espacios (Centros Locales de Formación Artística), que vinculados al proyecto de Mejoramiento de la calidad educativa por medio de la jornada única y el uso del tiempo escolar de la Secretaría Distrital de Educación, garanticen que todos los niños, niñas y jóvenes vinculados a la educación pública en Bogotá tengan la oportunidad de acceder a una formación artística de calidad.

Que el sector cultura planteó el proyecto estratégico “Formación para la transformación del ser”, mediante la implementación y desarrollo del Sistema Distrital de Formación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 087 - - - - -

(04 FEB 2019)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

Artística y Cultural, generando por demás, acciones y estrategias tendientes a ofrecer a la ciudad una formación artística y cultural articulada al currículo escolar, y a sectores de niños, niñas y jóvenes que no necesariamente acceden a esta formación a través del sistema educativo oficial, pero que encuentran en ella opciones para su desarrollo, disfrute y, en algunos casos, preparación para la educación terciaria. Así las cosas, el proyecto busca aportar al objetivo estratégico del sector cultura, recreación y deporte “Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte”.

Que el IDARTES da continuidad al programa adelantado en los Centros de Formación Artística - CREA, mediante la implementación de espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad, como una apuesta por la instalación de espacios propicios para las diferentes expresiones del arte en las diferentes localidades de Bogotá, razón por la cual y atendiendo a que en la localidad de Barrios Unidos de Bogotá D.C., se encuentra un inmueble que cumple con los requerimientos técnicos y estructurales requeridos por la Entidad, con una ubicación estratégica y una amplia capacidad de atención para los beneficiarios, no sólo de la localidad en mención, sino también de las localidades contiguas, resultando oportuno alquilar dicho espacio, para ejecutar y alcanzar las metas y objetivos propuestos en el proyecto y así brindar a los niños, niñas y jóvenes, la garantía de una formación artística integral, en el marco del proyecto de inversión 982 “Formación Artística en la Escuela y la Ciudad”.

Que teniendo en cuenta que en la localidad de Barrios Unidos de la Ciudad de Bogotá D.C., se encuentra un bien inmueble que cumple con los requerimientos técnicos, estructurales y de georreferenciación requeridos por la Entidad y se evidencia la necesidad de adquirir a título de arrendamiento dicho espacio, a fin de cumplir con las metas y objetivos definidos en el proyecto de inversión 982, y así brindar a los niños, niñas y jóvenes, la garantía de una formación artística integral.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, que bajo éste modelo estratégico para la implementación de los Centros de Formación Artística - CREA, se requiere arrendar un inmueble para el funcionamiento del Centro de Formación Artística correspondiente a la localidad anteriormente mencionada, en el marco del proyecto de inversión 982 “Formación Artística en la Escuela y la Ciudad”.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de contratación directa es de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$63.987.360)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Dicho presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
--	---------------------	----------	-------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

087 - - - - -

(04 FEB 2019)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

1088	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad.	\$ 63.987.360
------	-------------------------	--	---------------

El inmueble objeto de la contratación, se encuentra ubicado en la localidad de Barrios Unidos en la Ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a una edificación con las siguientes especificaciones entregadas por el perito evaluador:

DESTINACIÓN	Institucional comercial y servicios.
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA	674.1 m2 según Boletín catastral.
NO. DE PISOS O NIVELES	4 pisos, locales en el primer piso.
CATEGORÍA DE LOS ACABADOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN	Buen estado de conservación
SPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS	Estructura: Vigas y columnas en concreto reforzado. Placa. Ferro concreto Techo: Placa, construcción moderna. Fachada: pintada en gris oscuro.
DISTRIBUCIÓN INTERIOR	Primer piso: Un local comercial. Segundo piso: Salones, baños. Tercer piso: 3 salones, bodega y baños. Terraza amplia con cocina y 8 baños distribuidos en los pisos segundo, tercero y uno en la terraza.
SERVICIOS PÚBLICOS	El edificio tiene todos los servicios públicos conectados menos el gas natural.

Las áreas descritas en la propuesta de arrendamiento y que hacen parte del bien inmueble objeto de la presente contratación, se relaciona de la siguiente forma:

Bien inmueble ubicado en la Carrera 28a No 77 - 70, cuya descripción de linderos se encuentra en la escritura pública No. 1.484 del 6 de marzo de 2008, otorgada por la Notaría sexta (6) del Circulo Notarial de Bogotá, cuyas matricula inmobiliaria y cedula catastral son: Matricula Inmobiliaria No. 50C-352157 con cedula catastral No.77304.

Que para efectos de la definición del costo del canon de arrendamiento se cuenta y hace parte integral del presente con el concepto del profesional experto en la materia, el cual da cuenta de los parámetros del justo precio que se puede definir de común acuerdo entre el arrendador y arrendatario, como quiera que se trata de un inmueble urbano de naturaleza comercial.

Que el contrato tendrá un plazo de ejecución de **Doce (12) meses**, contabilizados a partir de la

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR *Hecho*
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 087 - - - - -

(04 FEB 2019)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

suscripción de la respectiva Acta de Iniciación, previo cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y legalización del mismo.

Que la modalidad de selección de contratación directa se fundamenta en el literal i), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** para alcanzar las metas y objetivos propuestos del proyecto **“Formación artística en la escuela y la ciudad”**, y así brindar a los niños, niñas y jóvenes, la garantía de una formación artística integral, mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo que se cita en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato de arrendamiento, el cual tiene por objeto: **“Tomar en calidad de arrendamiento el bien inmueble ubicado en la Avenida Carrera 28a No 77 - 70 de la ciudad de Bogotá, con un área disponible aproximada de 674.1 mt2, acorde con las especificaciones definidas por la entidad, con destino al funcionamiento de un Centro de Formación Artística, en el marco del Proyecto 982 “Formación Artística en la Escuela y la Ciudad” del IDARTES”**.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el valor de la contratación en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$63.987.360)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones costos directos e indirectos derivados del contrato de arrendamiento. Dicho presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1088	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad.	\$ 63.987.360

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos se pueden **consultar** en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> que administra la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

087 - - - - -

(04 FEB 2019)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

Dada en Bogotá D.C., a los

04 FEB 2019

CÚMPLASE

Ana Catalina Orozco Peláez

ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ
Subdirectora de Formación Artística
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó por Subdirección de Formación Artística:	María Lucía Bernal Gómez - Contratista Subdirección de Formación Artística	<i>ML</i>
Proyectó:	Henry Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica	<i>Henry</i>